RESOLUCIÓN No. CSJGUR24-520
19 de septiembre de 2024

"Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para contratar el suministro e instalación de aires acondicionados para los despachos judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, departamento de La Guajira"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

1) Que la doctora María José Zabaleta Ramos, Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, mediante oficio DESAJRIO24-1928 del 18 de septiembre de 2024, solicitó autorización para adelantar el proceso de selección Abreviada-Subasta Inversa, que permita contratar el suministro e instalación de aires acondicionados para los despachos judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, departamento de La Guajira.

2) Que la doctora María José Zabaleta Ramos, Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, por medio de correspondencia interna SIGOBIUS remitió la siguiente documentación: Documento Técnico soporte, Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4424, Anexo 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4924, Anexo 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2324, Anexo. Acta 064 del 13 de septiembre de 2024, con pronunciamiento de Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador, Anexo 5. Estudio de Mercado, Anexo 6. Proyecto de Resolución de aprobación, con el proceso selección Abreviada - Subasta Inversa, que permita contratar el suministro e instalación de aires acondicionados para los despachos judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, departamento de La Guajira.

3) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 85, numeral 3 y 99 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, que reglamentó la autorización a que se refieren los artículos arriba señalados.

4) **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

El Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 reglamenta en su artículo segundo el objeto de la autorización, la información que debe contener la solicitud y el límite para tramitarla, en virtud de ello, y en concordancia con lo reglamentado, se procede a la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la solicitud de autorización, cotejando el siguiente check list.

Requisitos del documento técnico que contendrá la solicitud de autorización de contratos conforme lo reglado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 y en concordancia con el ordenamiento legal en materia de contratación estatal.	**Cumplimiento**	
	SI	**NO**
Justificación de la necesidad de la contratación	X	
Valor de la contratación	X	
Tratándose de la ejecución del presupuesto de funcionamiento, se precisará la finalidad que se busca atender	X	
Para la ejecución del presupuesto de inversión, se precisará la ubicación del gasto dentro del respectivo Plan de Inversiones de la correspondiente vigencia.		X

El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
La autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de éstas.		N/A
El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización	X	

5) **VALOR DEL CONTRATO**

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma aproximada de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($190.641.345), incluido impuestos, costos, gastos, tasas y demás contribuciones.

6) Que en el artículo 4 del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone: “DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

Así pues, en la presente autorización se cumplen los presupuestos conforme a la delegación conferida, toda vez que el mismo tiene una cuantía de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($190.641.345), incluido impuestos, costos, gastos, tasas y demás contribuciones, el cual corresponde a 146,6 S.M.M.L.V.

7) Que teniendo en cuenta que la autorización previa para contratar solicitada por la doctora María José Zabaleta Ramos, Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019; esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada del 19 de septiembre de 2024, impartió su aprobación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder autorización al Director Seccional de Administración Judicial de Riohacha, para “Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha el suministro e instalación de aires acondicionados para los despachos judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, departamento de La Guajira”, por un total de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($190.641.345), incluido impuestos, costos, gastos, tasas y demás contribuciones.

ARTÍCULO 2°. Informar de la autorización conferida a la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Publicar el presente Resolución en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
PRESIDENTE

CECR / mjzr